

“2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano”

RESOLUCIÓN C.D. N° 065/12.-
ELDORADO, 16 de Mayo de 2012.-

VISTO: La Resolución C.D. N° 069/04, por la que se aprueba la actualización del Régimen de Adscripciones de la *Facultad de Ciencias Forestales* y su modificatoria (Resolución C.D. N° 074/09), y;

CONSIDERANDO:

QUE se han evaluado los antecedentes presentado por el Sr. Marcos Daniel BECCALUVA, DNI N° 32.042.179 a tal efecto.

QUE la actividad a desarrollar por el interesado resulta de interés para la *Cátedra: LAMINADO y COMPENSADO* de la *Carrera Técnico Universitario en Industrias de la Madera*.

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo del Año 2012.

Por Ello:

**El CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **ACEPTAR** la solicitud presentada por el Sr. Marcos Daniel BECCALUVA, DNI N° 32.042.179 y en consecuencia adscribirlo a la *Cátedra: LAMINADO y COMPENSADO* de la *Carrera Técnico Universitario en Industrias de la Madera*, mientras dure el dictado de la *Materia* correspondiente al *Ciclo Lectivo 2012*.

ARTICULO 2°: La aceptación de la adscripción del *Artículo* precedente, no implicará acreditación ni certificación de la actividad, excepto que esté acompañada por la certificación correspondiente, emitida por la *Secretaría Académica* de la *Facultad de Ciencias Forestales*, luego de concluido el desarrollo de la asignatura objeto de la adscripción y habiendo tenido un *informe satisfactorio del/la docente* a cargo de la misma.

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el cumplimiento de la actividad a desarrollar por el Adscripto, dependerá del *Profesor/a a cargo de la asignatura objeto de la adscripción*, debiendo ajustarse a las modalidades, condiciones y plazos que a tal fin le sean fijados en el *Plan de Trabajo* que se le entregue.

ARTICULO 4°: La presente adscripción no generará derecho a retribución alguna, ni devengará antigüedad docente.

ARTICULO 5°: **NOTIFICAR** al Sr. Decano a los fines establecidos en el *Artículo 1° Inciso “C” de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97*.

ARTICULO 6°: **REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.**
RESOLUCIÓN HCD N° 065/12.-

“2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano”
RESOLUCIÓN C.D. N° 065/12.-

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la **Resolución N° 065/12** del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Art. 1° Inciso “C” de la Ordenanza N° 001/97.-Eldorado, Mnes, 18 de Mayo de 2012.-
cbr/OP